

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

OBJETO

Establecer los principios que rigen el compromiso de Transmisora Eléctrica del Norte S.A. (en adelante, considerado como un todo, “TEN” o “la compañía”) con la prevención, detección y respuesta ante cualquier conducta que suponga un acto contrario a las obligaciones legales, normas éticas, y a los compromisos asumidos de manera voluntaria por la compañía.

La presente Política contiene el compromiso expreso de TEN con el cumplimiento de la legislación penal y antisoborno aplicable a la organización, así como el rechazo de cualquier conducta de naturaleza delictiva.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política se aplica a TEN y sus sociedades participadas. Es responsabilidad de todas las personas que forman parte de TEN cumplir con esta Política en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, y en todos los ámbitos profesionales en los que representen a la organización.

En aquellas sociedades participadas en las que TEN no tenga el control efectivo, se promoverán principios alineados con los establecidos en esta Política.

PRINCIPIOS

- **ACTUAR** en todo momento de acuerdo con la legislación vigente aplicable y los compromisos asumidos de manera voluntaria por la compañía.
- **PROMOVER** una cultura ética y de cumplimiento, basada en el principio de tolerancia cero frente a la realización de actos ilícitos y de fomento hacia las conductas éticas.
- **DESARROLLAR** un sistema de cumplimiento eficaz de los requisitos legales, conforme a las mejores prácticas y con alcance global a todos los ámbitos normativos que son aplicables a las actividades y funciones desarrolladas por la compañía y, con carácter específico, el ámbito correspondiente a la normativa penal y antisoborno.
- **DIVULGAR** entre los miembros de la organización las normas, políticas y procedimientos que les resulten de aplicación en el desarrollo de sus funciones, así como las consecuencias de su incumplimiento
- **CONCIENCIAR**, formar y sensibilizar a los miembros de la organización sobre la importancia de actuar conforme a la legislación aplicable y de cumplir con los compromisos asumidos de manera voluntaria por la compañía.
- **PROMOVER** procesos de autocontrol en las actuaciones y toma de decisiones por parte de los miembros de la compañía, de manera que tengan en cuenta la concurrencia de cuatro premisas básicas: (i) que la actuación sea conforme a las políticas y al resto de normativa aplicable por la compañía; (ii) que sea legalmente válida; (iii) que esté alineada con los objetivos estratégicos de la compañía; (iv) que se encuentre dentro del ámbito de sus competencias y que, por tanto, deba asumir la responsabilidad sobre ella.
- **VELAR** por que las relaciones de la compañía con sus grupos de interés estén presididas por una conducta ética, transparente y de cumplimiento de los compromisos asumidos ante los mismos. Los negocios se desarrollarán de forma justa y ética, sin tomar o intentar tomar ventaja o provecho indebido de terceros a través de cualquier tipo de manipulación, ocultamiento, uso de información privilegiada, falta en la declaración de hechos materiales o cualquier otra práctica indebida.
- **COOPERAR** con los órganos judiciales, administrativos o cualquier órgano supervisor nacional o internacional, para velar por el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de la compañía.
- **ESTABLECER** las medidas de diligencia debida necesarias para una adecuada selección y seguimiento en materia de ética y cumplimiento sobre socios de negocio o terceras partes con las que la compañía mantiene o pretende mantener relaciones de cualquier naturaleza.

Esta **Política de Cumplimiento** fue aprobada inicialmente por el Directorio de TEN el **06 de julio de 2022**, entrando en vigor en el mismo día de su aprobación, sin perjuicio de los desarrollos normativos o actuaciones que se requieran implementar para su completa efectividad.